



**Itmo. Ayuntamiento de
Calasparra (Murcia)**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de 09 de abril de 2010, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Visto y analizado el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad para el contrato de la obra "Ampliación de centro socio-cultural Club III Edad", así como las ofertas presentadas al mismo.

Estudiadas las diversas ofertas presentadas,

HE RESUELTO

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato a la mercantil "SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS (CIF: A-03033479)" en el precio de 57.175,12 Euros, I.V.A. incluido, para la realización del contrato de obra "AMPLIACIÓN DE CENTRO SOCIO-CULTURAL CLUB DE LA III EDAD", en el plazo de CUATRO meses, con las mejoras ofertadas.

SEGUNDO: Insertar anuncio en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Calasparra, conforme al artículo 42.2 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Notificar y requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los **diez días hábiles** siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva de **2.464,45 €**.

CUARTO.- Conforme al artículo 17.1.b del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional a que hace referencia el primer inciso del párrafo tercero del artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público será de 10 días hábiles.

QUINTO: Que se dé cuenta de la presente Resolución en la próxima Junta de Gobierno Local, a los participantes, Intervención y Depositaria, a los efectos oportunos. Calasparra, 09 de abril de 2010. EL ALCALDE.

Y considerando que el adjudicatario provisional ha presentado su renuncia en escrito de fecha 14 de abril de 2010, con número de entrada 2.709, en el registro de este Ayuntamiento,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato a "LOYDECOR, S.L., (CIF: B-30376305)" en el precio de 57.471,37 €, I.V.A. incluido, para la realización del contrato de obra "AMPLIACIÓN DE CENTRO SOCIO-CULTURAL CLUB III EDAD", en el plazo de CUATRO meses, con las mejoras ofertadas.

SEGUNDO: Insertar anuncio en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Calasparra, conforme al artículo 42.2 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Notificar y requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los **diez días hábiles** siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva de **2.477,21 €**

CUARTO.- Conforme al artículo 17.1.b del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional a que hace referencia el primer inciso del párrafo tercero del artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público será de 10 días hábiles.

QUINTO: Que se dé cuenta de la presente Resolución en la próxima Junta de Gobierno Local, a los participantes, Intervención y Depositaria, a los efectos oportunos.

Calasparra, 14 de abril de 2010

EL ALCALDE